



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2.011

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 23 de Noviembre de dos mil once, se reúnen los Sres. Concejales de la Corporación, que se relacionan a continuación, en sesión Extraordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, asistidos por el Secretario-Interventor, Don Miguel Ángel Palomino Padilla.

Asistentes:

El Sr. Alcalde-Presidente:

D. Francisco Javier Cuaresma Delgado

Los Concejales:

D José Manuel Rodríguez Gómez

D^a Sonia Ruiz Sánchez

D^a Diana Fernández Día

D^a Manuela Caro López

D Luis Eduardo Delgado Aguilar

D^a Susana Rivas Pineda

D Pablo Pineda Ortega

D. Antonio Félix Torrado Mongango

D^a María Monterrubio Pérez

D José María Delgado Barba

El **Sr. Alcalde-Presidente**, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, declara abierta la sesión y propone tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En relación al Acta de la Sesión celebrada el día 26 de Octubre de 2011, cuyo borrador se ha entregado a los miembros del Órgano junto con la convocatoria, se pregunta si existe alguna objeción que hacer a la misma.

Votación: Sin manifestación alguna al respecto, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación, el Acta de la sesión anterior.

PUNTO SEGUNDO.- SOLICITAR, SI PROCEDE, LÍNEA ICO PARA LOS AYUNTAMIENTOS.

Por el Alcalde se hace una breve explicación de la Propuesta presentada al Pleno que literalmente se transcribe a continuación:

"Considerando lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.

Considerando que en esta Entidad Local existen obligaciones reconocidas, vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago.

Considerando que las citadas obligaciones tienen su soporte material en certificaciones o documentos que acreditan la realización total o parcial del contrato, correspondientes a suministros, obras o servicios entregados con anterioridad a 30 de abril de 2011, y reúnen,



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

cuando se trata de contratos sujetos a la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público, los requisitos exigidos por aquella legislación.

Considerando que consta la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27 de Julio de 2011.

Considerando que la Operación puede concertarse en idénticos términos con las siguientes entidades financieras:

- *BANCO COOPERATIVO / GRUPO CAJA RURAL*
- *BANCO POPULAR*
- *BANESTO*
- *BANKIA*
- *BBVA*
- *LA CAIXA*
- *SANTANDER*
- *UNICAJA*

Considerando que junto con esta solicitud, se adjunta el informe favorable de la Intervención de la Entidad Local sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta norma y con el informe de la Tesorería de la misma entidad, que constan en el expediente, en relación con el cumplimiento del orden de prelación establecido en el artículo 5.2 de la presente norma, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Solicitar que por el Instituto de Crédito Oficial se acepte la petición de concertación de la operación de endeudamiento por un capital de 75.831,08 y los intereses correspondientes, para la cancelación de obligaciones reconocidas, vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago u obligaciones vencidas, líquidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto de 2010, relacionadas en el Anexo presentado por la Tesorería Municipal y que consta en el expediente, formado atendiendo a la antigüedad de las obligaciones. Para lo cual, se relacionan en el Anexo presentado por la Tesorería Municipal y que consta en el expediente, las certificaciones y documentos acreditativos de las obligaciones pendientes de pago cuyo cumplimiento se pretende con esta línea financiera y que asciende al importe total de 75.831,08 €, correspondiendo todas a ellas a obligaciones ya reconocidas.*

SEGUNDO. *Remitir toda la documentación necesaria al Instituto de Crédito Oficial a los efectos oportunos.*

TERCERO. *Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para hacer efectivos esos acuerdos."*

Finalizada su exposición, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que manifiesta su voluntad de apoyar la propuesta porque así se cumple el objetivo del Ministerio, añadiendo que quedan aclaradas sus dudas acerca de los criterios aplicados en la relación de facturas anexa y reclamando transparencia en las Juntas de Gobierno Local. Añade además la Señora Rivas que en próximas ocasiones se convoque sesión de la Comisión Especial de Cuentas a fin de conocer estos asuntos. El Sr. Alcalde retoma la palabra y contesta que toma nota de la solicitud de la Portavoz del Grupo Socialista y que se valorará la próxima vez la posibilidad de convocar a la Comisión Especial de Cuentas. A continuación se pasa a la votación.



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación.

PUNTO TERCERO.- SOLICITAR, SI PROCEDE, ANTICIPO CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DEL ADR PARA EQUIPAMIENTO DEL CENTRO INTEGRADO SE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPAL.

Por el Alcalde se hace una breve explicación de la Propuesta presentada al Pleno que literalmente se transcribe a continuación:

" Vista la Subvención concedida por el ADR Cuenca Minera, con cargo al FEADER, para el Equipamiento del Centro Integrado de Servicios Sociales Municipales, por un importe de 153.470 euros.

Visto que con fecha 6 de Octubre de 2011, se concedió una prórroga para la ejecución del Proyecto subvencionado.

Considerando que existe la posibilidad de solicitar un anticipo por el 50% del importe subvencionado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento (CE) Nº 1974/2006 de la Comisión de 15 de Diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento Nº1698/2005 del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER y en la regla 124.2 de la Instrucción de 15 de Octubre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se establecen las directrices, condiciones y criterios de asignación de subvenciones a las personas promotoras, así como el procedimiento al que deben atenerse los Grupos de Desarrollo Rural para la ejecución de las medidas 411, 412 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, contempladas en el Plan de Actuación Global.

Considerando que la garantía tiene por objeto responder de las obligaciones correspondientes al contrato de ayudas del expediente Nº2009/HU04/B321.7/050, denominado "Equipamiento del Centro Integrado de Servicios Sociales Municipal", promovido por el Ayuntamiento de El Campillo.

De conformidad con lo anterior y comprobada la necesidad de solicitud del anticipo en cuestión, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO *Solicitar al ADR el anticipo correspondiente al 50 % para hacer frente al pago de las obligaciones correspondientes al contrato de ayudas del expediente Nº2009/HU04/B321.7/050, denominado "Equipamiento del Centro Integrado de Servicios Sociales Municipal", promovido por el Ayuntamiento de El Campillo.*

SEGUNDO *Adoptar el compromiso de abonar el 110% del importe del anticipo concedido en caso de que se acredite la no existencia del Derecho a la percepción del adelanto en cuestión.*

TERCERO *Facultar al Alcalde, tan ampliamente como en Derecho sea posible, para que realice los trámites necesarios a fin de llevar a cabo el presente Acuerdo."*

Finalizada su exposición, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que explica que estamos ante un proyecto que viene de la anterior legislatura y que



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

como consecuencia de ello el Grupo Municipal Socialista no ve objeción alguna en el mismo. A continuación se pasa a la votación.

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo quince horas y diez minutos del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe y certifico.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Francisco J. Cuaresma Delgado

Fdo.: Miguel Ángel Palomino Padilla